



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DR. PATRICIO BACA MANCHENO
PRESIDENCIA



CAUSA No. 202-2014-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

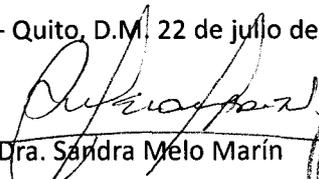
AL PÚBLICO EN GENERAL. SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 202-2014-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 202-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Distrito Metropolitano, 22 de julio de 2014.- Las 10h30.- **VISTOS.- ANTECEDENTES:** El día lunes 21 de julio de 2014, a las 11h03 luego del sorteo respectivo, conforme consta de la razón sentada por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General de este Tribunal, se recibe en este Despacho el expediente en catorce (14) fojas, signado con el número 202-2014-TCE, en el cual consta el escrito suscrito por la Lcda. Natali Pastora Valarezo Jaya, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, mediante el cual denuncia "...que la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas verificó la existencia de un folleto de publicidad electoral sin autorización del Consejo Nacional Electoral que era distribuida en toda la ciudad de Esmeraldas perteneciente al **CANDIDATO A ALCALDE DE ESMERALDAS POR EL MOVIMIENTO ALIANZA PAÍS LISTA 35, LENÍN JOSÉ LARA RIVADENEIRA.**" Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez electoral y juez de primera instancia dispongo: **PRIMERO.-** Que la Lcda. Natali Pastora Valarezo Jaya, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas, en el plazo de dos (2) días a partir de la notificación de la presente providencia aclare y complete su denuncia de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 84 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto a Lcda. Natali Pastora Valarezo Jaya, Directora de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas en la dirección electrónica natali.valarezo@cne.gob.ec, así como en su despacho ubicado en el edificio de la Delegación Provincial Electoral, calles Eloy Alfaro y Manuela Cañizares No. 1701 de la ciudad y provincia de Esmeraldas. **TERCERO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su Presidente, Dr. Domingo Paredes Castillo, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 del Código de la Democracia. **CUARTO.-** Actúe en la presente causa la Dra. Sandra Melo Marín, Secretaria Relatora de este Despacho. **QUINTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional y exhibase en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Esmeraldas. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Dr. Patricio Baca Mancheno **JUEZ PRESIDENTE TCE"**.

Particular que comunico para los fines de ley.

Certifico.- Quito, D.M. 22 de julio de 2014.


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia